



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 832

VISTO:

Lo solicitado en el expediente 4128-81603-D-2012 por la Dirección Provincial de Gestión Educativa - Dirección de Inspección General - Jefatura de Región 5ª- Jefatura Distrital de Presidente Perón, y

CONSIDERANDO:

Que la Institución citada solicita se le otorgue en calidad de préstamo las parcelas ubicadas en la intersección de las calles Alfonsina Storni y 120 de Guernica, inmuebles nombrados catastralmente como: Circunscripción VIII - Sección N - Manzana: 200 - Parcelas 26, 28 y 29, para ser destinadas a la realización de actividades corporales y motrices de los alumnos de la Escuela Primaria (E.P.) N° 14;

Que las mencionadas parcelas resultan adecuadas para la concreción de los objetivos de la Institución, ya que se encuentran frente al predio en el que está implantada la E. P. N° 14;

Que es de gran importancia para este Gobierno Municipal colaborar con las Escuelas a fin de lograr una mejor calidad de vida para los niños, por lo que considera necesario incentivar, apoyar y promover las actividades físicas y deportivas, entre otras, ya que contribuyen a ese fin;

Que resulta claro que este Municipio aporta mediante el préstamo que se propugna, la posibilidad concreta de lograr un lugar, donde los alumnos, concurrentes al Establecimiento citado, puedan reunirse y realizar actividades que favorezcan el desarrollo de un físico saludable;

Que la presente cesión se realiza en el marco del Título 17 de Sección Tercera del Código Civil y la Ley N° 9533 y concordantes.
Por lo expuesto

	
LEONARDO ADOLFU MUHAMMED	GUSTAVO JAVIER DIAZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	VICE PRESIDENTE 1º
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN	PRESIDENTE PERÓN



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA N° 832

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a ceder, en calidad de comodato o préstamo de uso gratuito, a la Dirección Provincial de Gestión Educativa, Dirección de Inspección General, Jefatura de Región 5ª, Jefatura Distrital de Presidente Perón, los inmuebles nombrados catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección N, Manzana: 200, Parcelas 26, 28 y 29, ubicados en la intersección de las calles Alfonsina Storni y 120, de la ciudad de Guernica, del Distrito de Presidente Perón.

ARTÍCULO 2º: Establécese el plazo de Cinco (5) años, renovables automáticamente, para el cumplimiento de la finalidad descrita en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º: Incorpórase copia del modelo de Contrato de Comodato aludido en el artículo 1º y copia de la Plancheta Catastral, las cuales forman parte integrante de la presente Ordenanza como anexos I y II.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil doce.


LEONARDO ADOLFO WUH-MULL
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN




GUSTAVO JAVIER DIAZ
VICE PRESIDENTE 1º
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN

Guernica, 12 de diciembre de 2012.-

VISTO:

La Ordenanza N° 832 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 10 de diciembre de 2012;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la ORDENANZA N° 832.-

ARTICULO 2º: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, registre, dese a publicidad y archívese.-

Dec. N° 1774.-


Lic. Julio Oscar Quirós
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Adolfo Anibal Regalado
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Guernica, a los, entre la **Municipalidad de Presidente Perón**, representada por el señor Intendente Municipal, don Alfonso Aníbal Regueiro, DNI. N° 11.588.288, con domicilio en la calle Crisólogo Larralde 241 de Guernica, en adelante el **COMODANTE**, y la **Dirección Provincial de Gestión Educativa - Dirección de Inspección General - Jefatura de Región 5 - Jefatura Distrital de Presidente Perón**, representada por el Profesor Héctor R. Etchevarne, con domicilio en Av. Eva Duarte de Perón y calle 17 de Guernica, a partir de ahora el **COMODATARIO**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO**, el que se regirá, con lo actuado en expediente administrativo N° 4128-81603-D-2012, lo establecido en la Ordenanza N° ..., la normativa vigente en la materia, y de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL COMODANTE cede al COMODATARIO en calidad de comodato o préstamo de uso gratuito y este acepta los inmuebles nombrados catastralmente como: Circunscripción VIII - Sección N - Manzana: 200 - Parcelas 26, 28 y 29, ubicados en la intersección de las calles Alfonsina Storni y 120, de la ciudad de Guernica, Partido de Presidente Perón, cuya Plancheta Catastral se adjunta al presente como Anexo I.

SEGUNDA: EL COMODATARIO deberá utilizar el inmueble cedido única y exclusivamente para el funcionamiento como espacio para la realización de actividades corporales y motrices de los alumnos de la Escuela Primaria N° 14.

TERCERA: EL COMODATARIO deberá utilizar las instalaciones cedidas únicamente para el destino vertido en las disposiciones del presente, la violación de esta cláusula por parte del COMODATARIO habilita al COMODANTE a rescindir el presente contrato de comodato de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna.

CUARTA: EL COMODATARIO está obligado a poner toda diligencia en la conservación del inmueble cedido en comodato, siendo único y exclusivo responsable por cualquier daño que pudiere causarle por su culpa y/o en razón del uso de la cosa a terceros. Asimismo, el COMODATARIO se hace plenamente responsable por cualquier daño o accidente que pudiesen sufrir, quienes concurrieren a los predios, deslindeando todo tipo de responsabilidad a la Municipalidad de Presidente Perón.

QUINTA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las disposiciones del presente, por parte del COMODATARIO, habilitará al COMODANTE a exigir la restitución de los predios prestados.

SEXTA: El plazo de duración del presente contrato de comodato será de cinco (5) años, renovable automáticamente.

SÉPTIMA: El COMODATARIO deberá restituir los inmuebles prestados, una vez concluido el plazo del presente contrato o antes de llegado el plazo concedido si sobreviniere al COMODANTE alguna imprevista y urgente necesidad, en tal caso podrá pedir la restitución de los mismos.

OCTAVA: El COMODATARIO se obliga, durante todo el transcurso del término estipulado para la duración del presente contrato a registrar, inscribir, publicitar, informar y advertir por todos los medios idóneos posibles, que dichos bienes no son de su propiedad y que detenta su uso por su condición de COMODATARIO.

NOVENA: El COMODATARIO deberá comunicar al COMODANTE la existencia de cualquier siniestro dentro de las veinticuatro (24) horas de producido.

HORACIO RODRÍGUEZ DENEGRI
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón

COPIA FIEL DE LO REMITIDO
POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

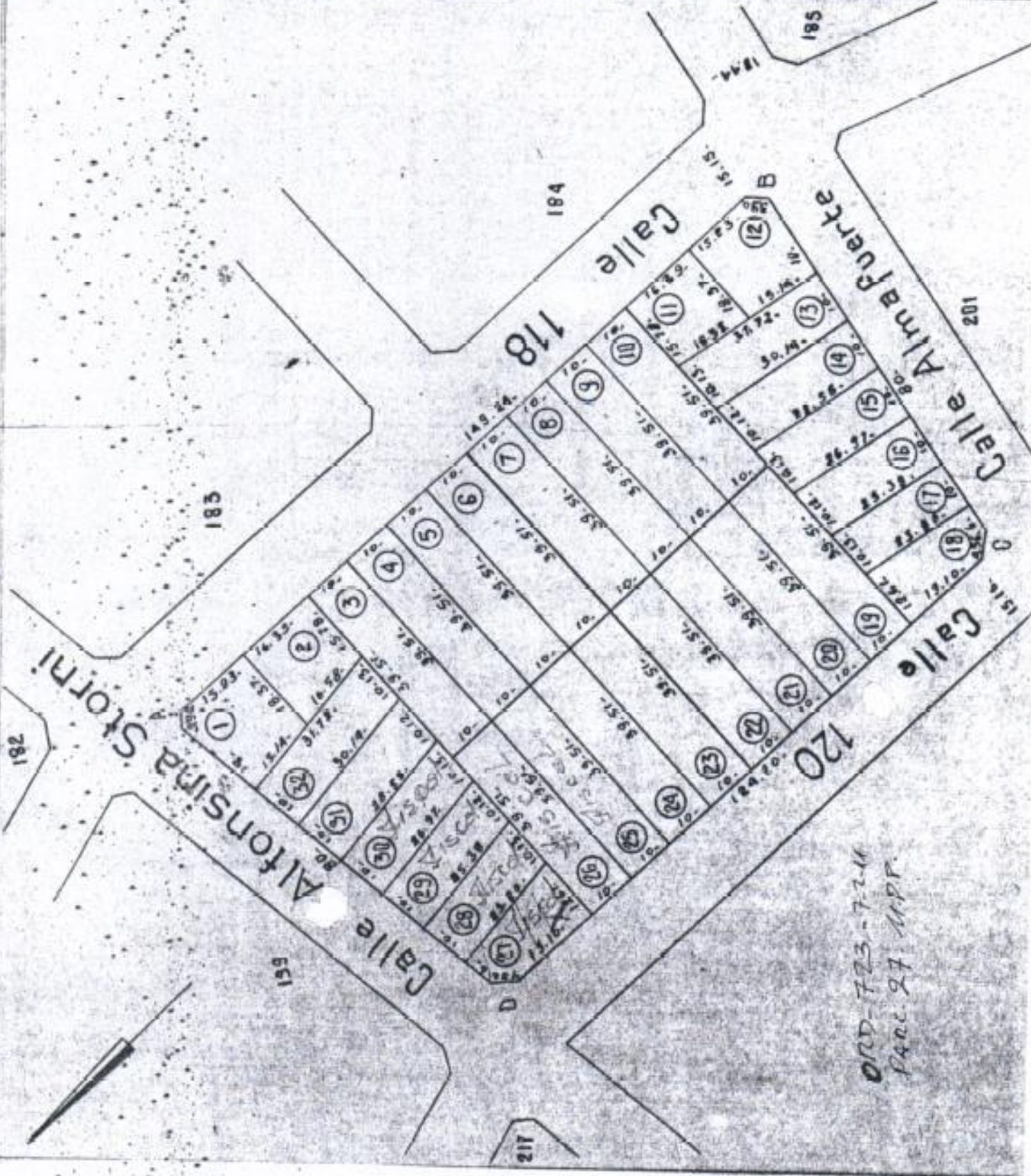


*Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires*

DÉCIMA: El COMODATARIO se obliga a notificar al COMODANTE dentro de las CUARENTA Y OCHO horas de ocurrido, todo acto o hecho que pudiese generar cualquier responsabilidad a su persona, así como en relación a todo siniestro que sufran las parcelas comodatadas o que pudieren sufrir terceros como consecuencia del uso de las mismas. A todos estos efectos se considerará único responsable al COMODATARIO. En todos los casos en los cuales el COMODATARIO no cumpla con las obligaciones prescriptas en esta cláusula, el COMODANTE tendrá derecho a resolver el presente contrato de comodato por responsabilidad del COMODATARIO, con más los daños y perjuicios que tal incumplimiento provocare.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes acuerdan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de La Plata, con expresa renuncia a todo fuero y jurisdicción, constituyendo domicilio en los lugares arriba señalados, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba señalados.



HONORARIO RODOLFO DENEGLI
Secretario Legislativo
Honorable Consejo Deliberante
Presidente Peron

COPA FIEL DE LO REMITIDO
POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ORD-723-7-2-11
Panc. 27. MPF.

TITULO		CATASIRO	
8		VIII	
Coartel		Circuns.	
Sección		Superior	
Chacar		Chacar	
Fracción		Fracción	
Manzana		Manzana	
200		200	

SUPERFICIES			
Part.	Superficie	Part.	Superficie
1	321.92	15	277.60
2	279.86	16	261.75
3	355.10	17	245.90
4	111.11	18	242.03
5	111.11	19	385.10
6	111.11	20	111.11
7	111.11	21	111.11
8	111.11	22	111.11
9	111.11	23	111.11
10	111.11	24	111.11
11	279.86	25	111.11
12	321.92	26	111.11
13	309.30	27	242.03
14	293.45	28	245.90

SUPERFICIE TOTAL 10785.22	
PLANOS ALEGADOS	
DIRECCION EJECUTIVA 100-48-52	
REVISOR PROPIETARIO	
OTRAS FUENTES	
PLANOS MODIFICATORIOS	